ADMINISTRAZIOKO KONTRATU-DOKUMENTUA /
DOCUMENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

En Vitoria-Gasteiz, a **21 de noviembre de 2022**

REUNIDOS

De una parte: Dª. MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO

De la otra: Dª. MARÍA MÓNICA AUSEJO SEGURA, mayor de edad, y con domicilio en Quintanadueñas, 6, 28050, Madrid, a efectos de notificación.

COMPARECEN

La primera en nombre y representación del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza como Directora General, Órgano de Contratación en virtud de lo dispuesto en el art. 20.2 del Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza, y en relación con su carácter estratégico por Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-S.v.s. de fecha 13 de diciembre de 2021. (Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009 que modifica la delegación de competencias).

La segunda en nombre y representación de la entidad **CELGENE, S.L.** con CIF: B84416130, según se acredita mediante Escritura Pública de apoderamiento otorgada a su favor por la indicada entidad ante el notario de Madrid, D. Ignacio Martínez-Gil Vich, de fecha 18 de febrero de 2021 y con el número 601 de protocolo, que la compareciente asegura vigente.

EXPONEN

I.- Que con fecha 29 de julio de 2022 fue aprobado el expediente de contratación nº **2022/01364** relativo al **"suministro de los medicamentos POMALIDOMIDA (DOE) Y TALIDOMIDA (DOE) para todas las organizaciones de servicios de Osakidetza y centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro, ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, dentro del marco previsto en el artículo 30 de la ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, que suscriban un convenio de vinculación con Osakidetza/Servicio vasco de salud"**, con un presupuesto de licitación de 1.845.077,28 € (sin IVA), un valor estimado de contrato de 11.070.463,70 € (sin IVA), y por el procedimiento negociado sin publicidad.

II.- Verificada la capacidad para contratar de la entidad **CELGENE, S.L.** y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, el órgano contratante resolvió con fecha 24 de octubre de 2022 adjudicar la ejecución del expediente citado a la mencionada entidad.

III.- Que para responder del contrato, la entidad adjudicataria constituyó garantía definitiva ante la Tesorería del E.P.D.P. Osakidetza, por un importe de **87.612,86** euros, con número de registro 02121 y fecha 19 de octubre de 2022, para el lote 1.

IV.- Que de conformidad con todo lo expuesto otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El E.P.D.P. Osakidetza formaliza a favor de la entidad **CELGENE, S.L.**, que acepta por medio de su representante aquí compareciente, la ejecución del expediente, que debe ejecutarse con sujeción estricta al Pliego de Bases Técnicas referente a dicha contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el órgano de contratación.

Los citados Pliegos tienen carácter contractual, declarando la representante de la entidad adjudicataria que estos documentos le son perfectamente conocidos, para constancia en el expediente administrativo que queda unido al presente contrato.

Documento firmado por: MARIA ROSA PEREZ ESQUERDO
En la fecha 22.11.2022 12:27:34 CET

SEGUNDA.- El importe máximo del contrato asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO EUROS (1.752.257,28 €) (IVA excluido)**. El régimen de pago será el establecido en la normativa vigente. La revisión de precios del contrato estará condicionada a lo establecido en el punto correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de 1 año. El régimen de penalidades por demora será el establecido en la normativa aplicable.

CUARTA.- Se establece un plazo de garantía de 30 días y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato deja afecta la garantía expresada, en su caso, en los antecedentes de este documento, que le será devuelta con los requisitos legales correspondientes, garantía que el E.P.D.P. Osakidetza acepta y declara suficiente.

QUINTA.- La representante de la entidad adjudicataria declara no hallarse incursa (ni su entidad ni los directivos de ésta) en ninguna de las incompatibilidades legales, ni prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 71 de la ley de 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y someterse a la legislación aplicable en este tipo de contrato, al Pliego vigente de Cláusulas Administrativas Generales, en lo que no esté expresamente derogado por el Pliego suscrito, que contiene las Particulares.

De conformidad ambas partes con el contenido íntegro del presente documento lo firman y rubrican en el lugar y fecha encabezados.

16013807B MARIA MONICA AUSEJO (R: B84416130)
Digitally signed by 16013807B MARIA MONICA AUSEJO (R: B84416130)
Date: 2022.11.18 10:11:17 +01'00'

POR LA ADJUDICATARIA

POR EL E.P.D.P. OSAKIDETZA